



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Internacional María Luisa de Moreno**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3626

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

*MJPC / LCM / JTR / ALR / CFF*  
MJPC / LCM / JTR / ALR / CFF

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
- 5.- Fundación Internacional María Luisa de Moreno (Dirección: calle Catedral N° 1289, comuna de Santiago)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10668/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Fundación Internacional María Luisa de Moreno**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **09 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Fundación Internacional María Luisa de Moreno, ha entregado una Boleta de Garantía, N° 0169235, de fecha 13 de octubre de 2015,

del Banco Santander, por un monto de \$1.499.960.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **09 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Internacional María Luisa de Moreno**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “El refuerzo escolar como puente hacia la integración y la prevención”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.960.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Fundación Internacional María Luisa de Moreno**, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL MARÍA LUISA DE MORENO**

En Santiago de Chile, a **09 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Fundación Internacional María Luisa de Moreno**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 65.067.527-4, representado por su Presidenta, doña **Adriana Losada Puyo**, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1289, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**El refuerzo escolar como puente hacia la integración y la prevención**”, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.960.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.960.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento



de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece daña **Adriana Losada Puyo** en su calidad de Presidenta de Fundación Internacional María Luisa de Moreno, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil, con fecha 22 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Adriana Losada Puyo. Presidenta. Fundación Internacional María Luisa de Moreno. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Fundación Internacional María Luisa de Moreno, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1073  
FECHA 23-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3626
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Internacional María Luisa de Moreno, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.668.211.357
Presente Documento Resolución Exenta	1.499.960
Saldo Disponible	78.441.683

  
**JORGÉ TORO REVECO**  
**JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°460

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO





RUT de la Entidad : 65.067.527-4

A la fecha de hoy, 30 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10921/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	al 31/12/2015 Tipo	Fecha 30/11/2015 Hora 16 : 50 : 59
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
 65067527-4	FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO		0	0
 92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,499,960
 92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,499,960)



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL MARÍA LUISA DE MORENO**

En Santiago de Chile, a **09 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Fundación Internacional María Luisa de Moreno**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.067.527-4, representado por su Presidenta, doña **Adriana Losada Puyo**, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1289, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El refuerzo escolar como puente hacia la integración y la prevención”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.960.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.960.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el



programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

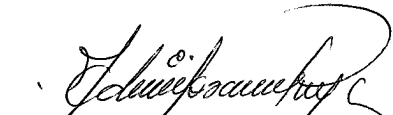
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece daña **Adriana Losada Puyo** en su calidad de Presidenta de Fundación Internacional María Luisa de Moreno, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil, con fecha 22 de julio de 2015.

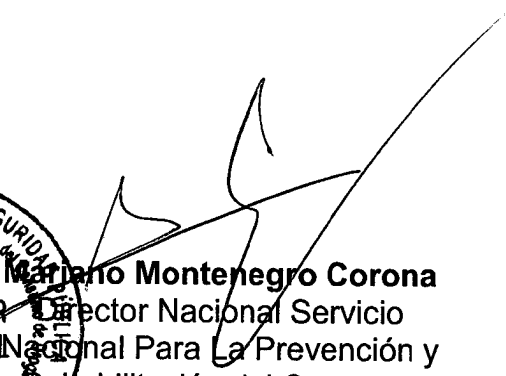
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**Adriana Losada Puyo**  
Presidenta  
Fundación Internacional María  
Luisa de Moreno



  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-30
---------------------	---------

Puntaje Final	68
---------------	----

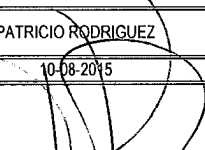
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	FUNDACIÓN INTERNACIONAL MARÍA LUIS DE MOREN		
Tipo Entidad	PRIVADA SIN FINES DE LUCRO	RUT del postulante	65.067.527-4
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	SANTIAGO		
Nombre del programa	EL REFUERZO ESCOLAR COMO PUENTE HACI LA INTEGRACIÓN Y LA PREVENCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.499.960		
Aporte propio	\$ 471.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.970.960		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	65	20%	13,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	24,00
	<b>Puntaje Final</b>		<b>68,00</b>

Nombre Analista Técnico	PATRICIO RODRIGUEZ
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>60</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>65</b>	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>65</b>	

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	NO ESPECIFICA LAS PROFESIONES
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	0	LOS HONORARIOS NO CORRESPONDEN A LOS ENTREGADOS EN LAS BASES
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>80</b>	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Desarrollar metodología, proceso de evaluación adecuado a la intervención

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Siguiendo un balón
Institución Postulante	Fundación Internacional María Luisa de Moreno
Comuna	Melipilla
Fecha Evaluación	28 de Julio 2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	X	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	X	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	X	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	X	

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible



**Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	XIII - 030
---	------------



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015**

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	El reforzo escolar como puente hacia la integración y la prevención
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgos
<b>DURACION PROGRAMA</b>	8 semanas (Ver N° 3.7)

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Santiago Centro	

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Fundación Internacional María Luisa de Moren
<b>RUT</b>	65.067.527-4
<b>DIRECCIÓN</b>	CATEDRAL Nro. 1289
<b>TELÉFONO-FAX</b>	24816075
<b>E-MAIL</b>	chile@fundacionmarialuisa.org
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad sin fines de lucro

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Adriana Losada Puyo
<b>RUT</b>	21.687.749-7
<b>DIRECCIÓN</b>	DUBLE ALMEYDA 1617 DPTO 1102 B
<b>TELÉFONO-FAX</b>	56 9 98945692
<b>E-MAIL</b>	chile@fundacionmarialuisa.org

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

--

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Santander		
<b>Nº DE CUENTA</b>	671061217		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Ana María Ospina González	Docente-Profesora de inglés y Francés	Profesional Tallerista	31
Luz Neobelly Ortiz Garcia	Trabajadora Social	Profesional Tallerista	31
Nancy Lizeth Barón Montaña	Pedagoga en Biología	Profesional Tallerista	31
Patricia Rojo Yáñez	Licenciada En Educación Media	Profesional Tallerista	31

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro Comunitario Carol Urzúa	Avenida Santa Rosa 1727	56 223867258	Salón para talleres

**9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Fundación Internacional María Luisa de Moreno en Chile, inicio su labor con población migrantes en el ámbito escolar y comunitario.

En el ámbito escolar coparticipando en las actividades de multiculturalidad del centro educativo Republica de Alemania y jornada lúdica en el Centro educativo Republica de México, ambos de la comuna de Santiago. En estos mismos establecimientos implemento una de las actividades de alta importancia para la FILML, campaña Un útil un Proyecto de Vida, que tiene como propósito aporta útiles a los estudiantes de mayor vulnerabilidad, para que esto no sea un impedimento de acceso con mayor calidad a la educación.

En el ámbito comunitario desarrollo en el año 2010 el proyecto Misión y Cultura con apoyo del

En los niños y sus familias esto genera sentimientos de inseguridad, frustración, desinterés y dificultades familiares, pues los padres además de las dificultades de falta de tiempo, recursos económicos se suma el carecer de redes familiares, comunitarios e incapacidad para acompañar a su hijos ya que aprendieron de otra manera.

La fundación considera que la dificultad para comprender y lograr los aprendizajes esperados se constituye en un factor de riesgo para incorporar conductas de riesgo como el consumo de alcohol y drogas entre otras, a nivel del individuo, la familia y sociedad.

Considerando que la inmigración a Chile se viene incrementando como lo demuestra las cifras de la última encuesta CASEN, y que la autoridad considera que las cifras se pondrán a disposición para el desarrollo e impulso de distintas iniciativas y que en materia social ayudarán a orientar, fortalecer áreas para que cuenten con una visión con un enfoque de derechos humanos y respetuosos de la incorporación de la inmigración en Chile.

La FIMLM Chile, recientemente inicio el programa de refuerzo escolar, como herramienta pedagógica que busca llenar vacíos conceptuales y metodológicos en estudiantes de enseñanza básica, para que logren los estándar requeridos según cada nivel y esta forma puedan permanecer y mantenerse dentro del sistema con niveles de calidad.

Aun cuando el sistema educativo considera mecanismos de mejoramiento, y que varios centros educativos han incorporado la mirada de interculturalidad, es un tema nuevo y que no abordado por todos los centros educativos.

#### **10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El inmigrante a su llegada al nuevo país debe ajustar totalmente su vida, en todas las esferas, educativo, laboral, recreativo, cultura y sería deseable para el nuevo entorno que ello ocurriera prontamente. Aún existiendo políticas y programas de minimización de riesgos para la población migrante, esto requiere de un proceso de asentamiento, adaptación y asimilación de los contextos en que se desarrolló el ser humano. Un programa como el taller de refuerzo escolar, se convierte en un facilitador de integración, pues el eje de trabajo que es retroalimentar para superar vacíos en el proceso enseñanza aprendizaje, para que los niños y niñas no tengan deficiencias cognitivas, bajas habilidades sociales y que más adelante se pueden ver reflejadas en limitaciones para responder a las demandas personales familiares y sociales que todo sociedad demanda, en la construcción de ciudadano.

Además en el programa de refuerzo escolar, la FILML desarrolla los elementos constitutivos de su propuesta de innovación social Intervención en Autoestima, Habilidades, Virtudes y Valores por considerarlos de vital importancia para desarrollar las potencialidades y las capacidades de las niños, familias, voluntarios y comunidad que se benefician de cada uno de sus programas, para asegurar la sostenibilidad de la intervención.

La implementación del programa de refuerzo escolar se constituye en espacio para la prevención del consumo de drogas del niño niña y familia, que asista de manera regular al programa, pues el resultado esperado es potenciar aprendizajes adquirir y fortalecer hábitos, habilidades, facilitar la integración social y mejorar la autoestima. Aspectos evitan o minimizan los factores de riesgo como la deserción escolar, baja autoestima, sentimiento de desprotección

### **11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El programa se desarrolla en las instalaciones del centro Comunitario Carol Urzúa, ubicado en Santa Rosa 1725, comuna de Santiago.

Los asistentes al programa ingresan por diferentes canales informativos.

Divulgación del programa en:

- Jornadas de capacitación al voluntariado.
- Presentación del programa grupos familiares que han participado de nuestras jornadas de Campañas y celebraciones especiales.
- Inscripción espontanea por referencias del programa.

Más del 80% de los actuales asistentes al programa viven en la comuna de Santiago y el restante viene de otras comunas pero sus padres o apoderados participan de los programas de la FIMLM

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (6 a 15 años)	Varones	15	Niños y adolescentes que cursen entre 1 y 8 básico inscritos en el programa por un familiar,
	Mujeres	15	Niñas y adolescentes que cursen de 1 a 8 básico, inscritos en el programa por un familiar
Tramo etéreo 2 (20 a 50 años)	Varones	4	Padre de familia de algún niño o niña, que inscribió su hijo o hija y declaro ser responsable del menor
	Mujeres	10	Madre de familia de algún niño o niña, que inscribió su hijo o hija y declaro ser responsable del menor
Tramo etéreo 3 (mayores de 50 años)	Varones		
	Mujeres	4	Abuelas de niño o niñas inscritos en el programa y que se inscribió como responsable del menor en lo relacionado con el programa
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Facilitar la integración del niño y familia a través del refuerzo de conocimientos fundamentales para el desarrollo del aprendizaje de las áreas de lengua y matemáticas, el fortalecimiento de hábitos valores, habilidades, auto cuidado y auto concepto			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Enseñar los contenidos identificados como deficientes en las área de matemáticas y lenguaje	Jornadas de aprendizaje de matemáticas y lenguaje	1Temas desarrollados 2 Porcentaje de aprendizaje de acuerdo con diagnóstico de partida	1 Hojas de planificación, 2 Listado de asistentes y 3 Fotografías de cada sesión
Reforzar hábitos, habilidades de estudio, organización, constancia en el trabajo.	Actividades de formación de valores y hábitos	Más del 80% de los niños participan en estas actividades	Ficha de cada jornada y listados asistencia
Reforzar el auto cuidado y auto concepto como medios de para reconociendo de capacidades y formas de cuidado y protección en su nuevo ambiente	Actividades para reforzar de autocuidado , auto concepto	Más del 80% de los niños participan en estas actividades	Ficha de cada jornada y listados asistencia
Compartir a las familias mecanismos como sus hijos aprenden, la importancias de los hábitos y promover habilidades para la integración	Taller de padres sobre prácticas para mejorar el desarrollo de ellos y sus hijos	Más del 80% de los padres participan en esta actividad	Listados asistencia y fotografías de la sesión
Dar seguimiento al programa medir el desarrollo y hacer los ajustes en caso de ser necesario	hoja de seguimiento que dé cuenta del trabajo realizado y los logros alcanzados	Informes de seguimiento a logros alcanzados	Hojas de logros
Desarrollar una jornada recreativa en la que los niños pongan en práctica su habilidades, auto y conocimientos de las para de matemáticas y lenguaje.	Jornada recreativa para la familia	Familias participante en la jornada recreativa	Lista de familias asistentes y firma de documento que reciben juego de scrabble

**14 MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

---



**Refuerzo Escolar:** necesidad de retroalimentar vacíos que emergen durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, además de buscar en el estudiante trascender en el ámbito cognitivo.

Es una herramienta o estrategia pedagógica orientada a completar aprendizaje y elevar el nivel cognitivo del estudiante que por razones personales, familiares y en este caso culturales, presenta dificultades para alcanzar los logros esperados es nivel que curse.

**Desarrollo Cognitivo:** Se entiende por desarrollo cognitivo al conjunto de transformaciones que se producen en las características y capacidades del pensamiento en el transcurso de la vida, especialmente durante el período del desarrollo, y por el cual aumentan los conocimientos y habilidades para percibir, pensar, comprender y manejarse en la realidad.

**Inmigración** La migración es el fenómeno humano motivado por la necesidad de dejar lugar o país de origen a otro que le significa una mejor calidad de vida en diferentes órdenes: económico, social, educativo o político. Ello no quiere decir que no se experimenten sentimientos de tristeza, angustia, desconcierto, inseguridad.

**Vulnerabilidad Social:** condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar -en tanto subsistencia y calidad de vida- en contextos socio históricos y culturalmente determinados.

**Aprendizaje Significativo:** Es aquel que ocurre cuando una persona adquiere un nuevo conocimiento, pero partiendo del saber que posee con respecto al tema referido y que es nutrido con los aportes técnicos o teóricos del docente, tutor o tallerista. Es de gran valor pues se parte de saber que la persona no está desprovista de conocimiento, que el conocimiento es recreado y enriquecido con las experiencias según entorno social

**Prevención** Según la Estrategia Nacional de drogas y alcohol del SENDA, la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

**Prevención Universal** desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

**Factores protectores y de Riesgo:** factores protectores, entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos.

**Factores de Riesgo** son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables de ocurrir. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc

**Desarrollo Lúdico:** Corresponde al desarrollo de la esfera creativa del ser humano, siendo este la que mayores aportes puede hacer a la prevención de riesgos como el consumo de drogas, pues responde los procesos y procedimientos necesarios para aprender y vivenciar

## 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

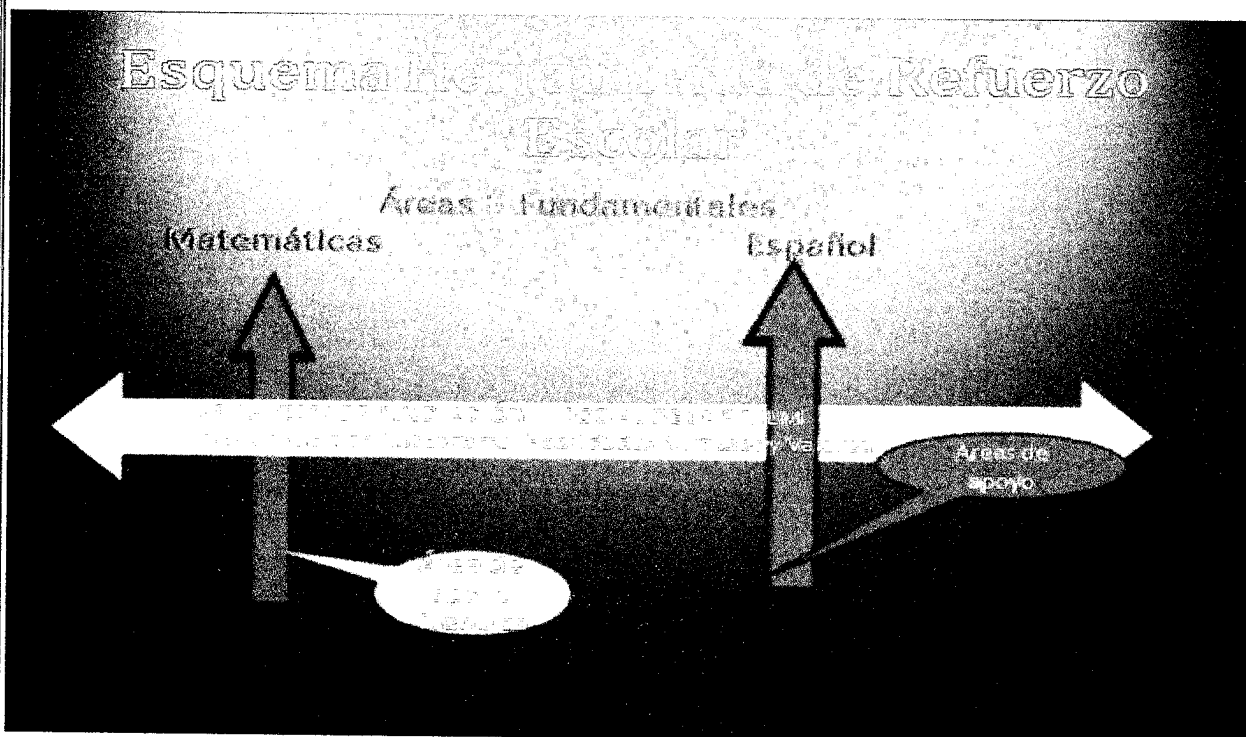
**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología corresponde al aprendizaje significativo y reconocer que el individuo aún en la infancia tiene conocimiento, que toma otros aprendizajes y recreo o construye un nuevo aprendizaje.

La metodología de aprendizaje significativo es apropiada para abordar la problemática de integración del inmigrante a los nuevos sistemas. La metodología considera como punto de partida para el aprendizaje el conocimiento que el individuo posee con respecto al tema. Luego el docente conociendo los vacíos cognitivos en las áreas de matemática y lenguaje, explica o enseña lo que es necesario aprender. Allí enfatiza en la forma, técnicas de aprendizaje. En un tercer momento el docente posibilita que el participante muestre lo que aprendió

El programa de refuerzo escolar se desarrolla bajo es siguiente esquema



Un eje transversal denominado Propuesta de innovación social, la que se fundamente en el aprendizaje de valores de valores, fortalecimiento de habilidades, aprendizaje o refuerzo de hábitos e intervención de auto estima. Dos ejes verticales que son matemáticas y lenguaje por ser las áreas fundamentales para ña construcción de conocimiento y como de apoyo ciencias y sociales

El desarrollo del programa incorpora la expresión lúdica y artísticas para el logros de aprendizajes

Etapas,

- 1 Planificación del programa de acuerdo con el diagnostico,
- 2 Implementación de las actividades
- 3 Seguimiento con el propósito de hacer ajustes que se requieran para alcanzar los logros propuestos
- 4 Evaluación de acuerdo con resultados esperados

Operación del programa

Los participantes se organizan en cuatro grupos

A los padres se les ofrece atención y orientación en lo relativo a inquietudes que tiene que ver con otros servicios.

Cada grupo está orientado por un docente y el programa se apoya en dos monitores que cumplen el rol de apoyo al cuidado y orientación de los niños y niñas.

Es importante mencionar que el programa inicio el 25 de julio con la etapa de reconocimiento de vacíos conceptuales y metodológicos. Que tanto el equipo docente y administrativo son voluntarios.

En caso de adjudicar el fondo concursable se amplía el tiempo en una hora y de las tres horas dos se dedicaran a las actividades de fortalecimiento personal, afianzar factores protectores de los beneficiarios y su familia

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	1		
<b>Nombre de la Actividad</b>	De lo desconocido a la conocido		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Al iniciar cada jornada los niños tendrán un momento de puesta en común sobre el momento de mayor significado en su colegio...que le paso y como lo resolvió  El docente toma nota, pues es la información para reforzar habilidades, hábitos y autocuidado  El docente siempre mantendrá el ambiente de respeto y atención y protección al niño  Luego iniciara el tema programado ya sea jornada de matemáticas o lenguaje, el programa contemplo la lúdica, el juego y el cuento como formas de facilitación de aprendizaje.  En estas actividad el docente intencionada pautas y hábitos, la importancia de preparar un lugar y esfuerzo por finalizar las responsabilidades  Al cierre de cada jornada los niños comentaran lo aprendido</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón	8 semanas	1 a la semana	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Refrigerios para niños y profesionales	260	1.200	312.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesionales responsables del desarrollo de contenidos (4 profesionales cada uno por 12 horas)	48 horas	\$4.000	192.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pizarra con soporte	1	80.000	80.000

<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Cuanto me conozco y me quiero</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Cada participante deberá dibujar su silueta. En esta actividad se observara la capacidad e los participantes para pedir ayuda.</p> <p>El responsable invita a los participantes a colocar la silueta enfrente y tomar materiales que están dispuestos, para vestir la silueta. Luego encontraran imágenes de cuidados para una buena presentación, salud, prevenir situaciones de peligro Luego elige las que desconoce y argumentar porque fortalecen su auto cuidado y porque es importante hacerlo.</p> <p>El responsable del grupo pide a los participantes que tomen las palabras que guardan o describen sus características físicas y psicológicas y las coloque en su silueta en el lugar que él quiera.</p> <p>Al final las siluetas se colocaran de forma que todos las puedan observar y en un apuesta en común se pide a los niños que opinan acerca de su silueta y si de lo que vieron en sus compañeros quieren tomar algo para ellos.</p> <p>En esta actividad puede aparecer el consumo de drogas como un peligro y el responsable del grupo en compañía de los niños reforzara que el consumo de drogas afecta el organismo y provoca comportamientos</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salones Carol Urzua	4 semanas	1 vez a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papel Kraf	80 pliegos	100	8.000
Lana,	20 madejas	1.300	26.000
Papel Volantín	40 pliegos	120	4.800
Papel LUSTRE	40 pliegos	200	8.000
Marcadores pizarra	5	400	2.000
Marcadores permanente	12	300	3.600
Tijeras	30	350	10.500
Cinta Scotch	6	400	2.400
Cinta De Enmascaras	6	350	2.100
Fotocopias De Material	198	70	13.860
Tonner impresora	1	60.000	60.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesionales responsables del desarrollo de contenidos (4 profesionales cada uno por 8	32 horas	\$4.000	128.000

Data Show	1	350.000	350.000
-----------	---	---------	---------

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Cuanto pesan mis valores y que debo hacer para practicarlos	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se eligen problemas que pueden vivir los niños en su vida cotidiana y cada grupo debe elegir como resolverla y que lo expresen en una actuación teatral. El responsable del grupo estará atento a los valores que expresen los niños y las habilidades ocupadas para resolverlo. Finalizada las presentaciones el responsable del grupo reforzara e invitara a reflexionar acerca de la importancia de poner en práctica los valores en los momentos difíciles. Puede apoyarse en imágenes y Recordar que ellos orientan el compartimiento, las elecciones y apreciaciones y lo que hagamos afecta a otros como amigos, familia.</p> <p>También destaca la importancia de comunicar clara y tranquilamente, hacer parte de la solución no quedándose a un lado, saber buscar ayuda entre otras.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Carol Urzúa	4 semanas	1 vez a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulinas de colores en estuche 18 hojas	15	900	13.500
Hojas tamaño carta (resma)	1	2.500	2.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesionales responsables del desarrollo de contenidos (4 profesionales cada uno por 8 horas)	32 horas	\$4.000	128.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Teatro de títeres	1	105.000	105.000
Títeres	5	2.500	12.500

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		La familia aprende	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Taller de familia  Identificar la nacionalidad y las razones de su cambio,  Describe su familia y que le agrada de su hijo.-a  Que le preocupa de su hijo en la etapa de desarrollo que vive,  Después de escuchar a padres y abuelos se abordara el tema de la importancia de la familia en las condiciones de hoy  El PONENTE y pautas para acompañar a sus hijos en los  Que necesita apoyar en el para mejorar su aprendizaje</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Carol Urzúa	1 semana	1 vez por semana	3 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Refrigerios para niños, padres y profesionales	70	1.500	105.000
Hojas tamaño carta (resma)	1	2.500	2.500
Lápiz Tinta	40	400	16.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesionales responsables del desarrollo de contenidos (4 profesionales cada uno por 3 horas)	12 horas	\$5.000	60.000
Fotocopias De Material	60	70	4.200
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Lo que ocurrió</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En cada jornada el responsable de cada grupo debe gestionar una ficha de seguimiento por niño para ir registrando los aprendizajes esperados, pautas de comportamiento identificada, habilidades para resolver situaciones, hábitos que practica de cuidado</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fichas o hojas de registro	60	70	4.200
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitor	10 horas	2.500	25.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>A divertirnos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En un espacio amplio se ubican mesas con capacidad para seis participantes  A la actividad se invita a padres, abuelos, hermanos y niños del programa.  La familia se debe ubicar en una mesa, en caso de familias pequeñas de dos o tres compartirán una mesa</p>			



**Se entregara pequeños detalles a los que lograron construir más palabra  
Al final es importante evidenciar la importancia de buscar maneras o actividades en las que todos puedan participar y ayudar a los que no poseen todas las capacidades**

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Carol Urzúa	1	1 última semana	4 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Juego de scrabble por familia	20	12.990	259.800
Refrigerios para niños, padres y profesionales	70	1.500	105.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Conductor del juego de scrabble (por 4 horas)	1	10.000	10.000
Facilitador por mesa (por 4 horas)	8	7.000	56.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo sonido (por 4 horas)	1	80.000	80.000

**17. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	De lo desconocido a la conocido	X	X	
2	Cuanto me conozco y me quiero	X	X	
3	Cuanto pesan mis valores y que debo hacer para practicarlos	X		
4	La familia aprende		X	
5	Lo que ocurrió		X	
6	A divertimos			

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Este programa responde a dos variables fundamentales:

**Desarrollo cognitivo**

Desarrollo de una estructura valórica, de habilidades, hábitos y auto cuidado

Como es de esperarse un programa de prevención de consumo temprano de drogas requiere SEGUIMIENTO para medir los impactos producidos a futuro por la actividad.

Entre las principales acciones en el corto y mediano plazo se tiene previsto el contacto con los participantes, para continuar con el seguimiento a los jóvenes.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

#### Se espera

1. Que de los niños participantes migrantes y Chilenos del programa superen los vacíos de conocimiento en matemáticas y lenguaje, identificados en la etapa del diagnóstico.  
Indicadores  
Niños participantes / contenidos para superar vacíos de conocimiento en matemáticas y lenguaje.

2. Que los niños participantes migrantes y Chilenos reconozcan valores, habilidades, hábitos que les previene y actúan inhibidores de conducta de riesgo co el consumo de alcohol y drogas  
Indicador  
Niños participantes/identificación de conocimiento de valores, hábitos, habilidades y forma de cuidar y valorarse

3. Que los padres identifiquen la importancia de formar valores, hábitos de estudio, favorecer desarrollo de habilidades para que sus hijos puedan enfrenar situaciones de riesgo y fortalecer la familia

Indicador

Familias participantes/familias asistentes a la jornada y con información acerca de la importancia de fomentar valores, hábitos de estudio y potenciar habilidades en sus hijos

**18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describa los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones a corto plazo, verificar con los padres el nivel de rendimiento escolar de sus hijos. La ficha utilizada durante las jornadas serán utilizadas para verificar con padres y niños si los aprendizajes impactaron en el mejoramiento académico y en desarrollo de capacidades para la integración al nuevo lugar de vida.

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Refrigerios para niños, padres y profesionales	400	1.200	480.000			480.000
Papel Kraf	80 pliegos	100	8.000			8.000
Lana,	20 madejas	1.300	26.000			26.000
Papel Volantín	40 pliegos	120	4.800			4.800
Papel lustre	40 pliegos	200	8.000			8.000
Marcadores pizarra	5	400	2.000			2.000
Marcadores permanente	12	300	3.600			3.600
Tijeras	30	350	10.500			10.500
Cinta Scotch	6	400	2.400			2.400
Cinta De Enmascaras	6	350	2.100			2.100
Fotocopias De Material	318	70	22.260			22.260
Tonner impresora	1	60.000	60.000			60.000
Cartulinas de colores en estuche 18 hojas	15	900	13.500			13.500
Hojas tamaño carta (resma)	2	2.500	5.000			5.000
Lápiz Tinta	40	400	16.000			16.000
Juego de scrabble por familia	20	12.990	259.800			259.800
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>923.960</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>923.960</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>923.960</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitor sistematización información	10 horas	2.500		25.000		25.000
Conductor del juego de scrabble (por 4 horas)	1	10.000		10.000		10.000
Facilitador por mesa (por 4 horas)	8	7.000		56.000		56.000
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>91.000</b>	<b>0</b>	<b>91.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>91.000</b>

**PERSONAL**

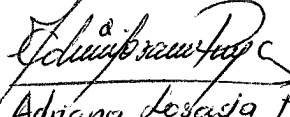
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Ana María Ospina González	31	4.000	124.000			124.000
Luz Neobelly Ortiz Garcia	31	4.000	124.000			124.000
Nancy Lizeth Barón Montaña	31	4.000	124.000			124.000
Patricia Rojo Yáñez	31	4.000	124.000			124.000
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>496.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>496.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>496.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Pizarra con soporte	1	80.000	80.000			80.000
Cámara fotográfica	1	100.000		100.000		100.000

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	923.960	0	0	923.960	100
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	91.000	0	91.000	0
PERSONAL	496.000	0	0	496.000	100
EQUIPAMIENTO	80.000	380.000	0	460.000	17
<b>TOTAL</b>	<b>1.499.960</b>	<b>471.000</b>	<b>0</b>	<b>1.970.960</b>	<b>76</b>

  
Adriana Lezada Puyo

**Firma y nombre  
Representante Legal  
Entidad  
(Nombre Entidad)**

### 19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Patricia Rojo Yánez
EDAD	54
RUT	8.018.350-k
DOMICILIO	Gral. Bustamante 334 Dpto. 401 Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciada En Educación Media
TELÉFONO	56 9 81619538
E-MAIL	projoyaez@yahoo.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciatura En Educación Media Universidad Metropolitana De Ciencias De La Educación (UMCE).
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

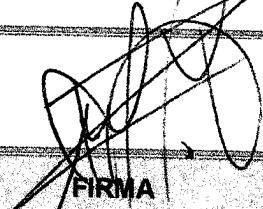
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Desarrollará los talleres de autoestima, autocuidado y acompañara a los niños y sus familias durante el proyecto, buscando cumplir los objetivos de este
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo declaro que deseo participar en el proyecto que la FIMLM en el ámbito de refuerzo escolar y fomento de valores.
---

25-Julio-2015	
FECHA	FIRMA

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Ana María Ospina González
EDAD	34 años
RUT	22.274.322-2
DOMICILIO	Avda. San Carlos 01863 Pte. Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Docente-Profesora de inglés y Francés
TELÉFONO	(56 9) 91382353
E-MAIL	Ingles1stls@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

1999-2003 Bilingüe	Licenciatura en lenguas modernas con énfasis en educación Universidad Santiago de Cali Cali-Colombia
1991-1997	Bachiller tipo Ciencias Institución Educativa Liceo Departamental Femenino Cali-Colombia

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Desarrollará los talleres de refuerzo escolar y acompañara a los niños y sus familias durante el proyecto, buscando cumplir los objetivos de este.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo declaro que deseo participar en el proyecto que la Fundación Internacional Maria Luisa de Moreno desarrollara para reforzamiento escolar y fomento de valores
--

24 Julio 2015	Ana Maria Ospina G
FECHA	FIRMA

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	LUZ NEOBELLY ORTIZ GARCIA
EDAD	31
RUT	23.475.533-1
DOMICILIO	Toconal 455, Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Técnica en mercadeo y ventas. Trabajadora Social (cursando)
TELÉFONO	(56 9) 5545114
E-MAIL	luzneo84@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)


1997 – 2004 Bachiller Académico Liceo Moderno de Tuluá. Bachiller académico con énfasis en mercadeo y ventas. 2004 - 2005 Técnicas en mercadeo y ventas. Sena  
2013 – 2015 Estudiante trabajo social vespertino Tercer Año

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/OADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Desarrollará los talleres de autoestima, autocuidado y acompañara a los niños y sus familias durante el proyecto, buscando cumplir los objetivos de este

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO DECLARO QUE DESEO PARTICIPAR EN EL PROYECTO FIMLM EN EL ÁMBITO DE TRABAJO ESCOLAR Y FOMENTO DE VALORES.

25. 07. 15	
FECHA	FIRMA



**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	NANCY LIZETH BARÓN MONTAÑO
EDAD	31
RUT	22.080.452-6
DOMICILIO	SANTA ROSA 238 DPTO. 145 - SANTIAGO
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagoga en Biología
TELÉFONO	56 9 83069197
E-MAIL	liz8416@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Magíster en Áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza Universidad de Chile Santiago</p> <p>Pedagogía en Biología Titulada Título reconocido en Chile Universidad Pedagógica Nacional Bogotá Marzo de 2007</p>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/OADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

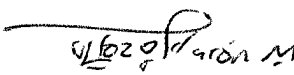
--

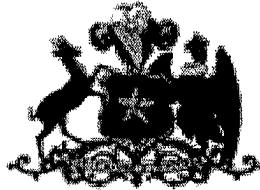
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<p>Desarrollará los talleres de refuerzo escolar y acompañara a los niños y sus familias durante el proyecto, buscando cumplir los objetivos de este.</p>
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<p>Yo declaro que deseo participar en el proyecto que la FIMLM en el ámbito de refuerzo escolar y fomento de valores.</p>
---

26 JULIO 2015	
FECHA	FIRMA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 22-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30381 con fecha 02-04-2013.  
NOMBRE PJ : FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO  
DOMICILIO : CATEDRAL NRO 1289, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-04-2013  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 19-06-2014  
DURACIÓN DIRECTIVA : 5 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ADRIANA LOSADA PUYO	21.687.749-7
VICE-PRESIDENTE	CLARA YANIRA ONOA ROJAS	23.081.999-8
SECRETARIO	JOSE FERNANDO MENA MANGA	23.717.578-6
TESORERO	LEONARDO ADOLFO ASTORQUIZA GUERRA	21.818.435-9
1er DIRECTOR	ANA ELVIRA GAMBA ORJUELA	21.386.419-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-06-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 22 Julio 2015, 09:07

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (a)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1814801 RPJ. : 000030381 ;1ZTDP

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 22-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30381 con fecha 02-04-2013.  
NOMBRE PJ : FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO  
DOMICILIO : CATEDRAL NRO 1289, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-04-2013  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 22 Julio 2015, 09:07

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO**, RUT **65.067.527-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/04/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ADRIANA LOSADA PUYO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>21.687.749-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO</b>
RUT de la Institución	: <b>65.067.527-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>21/07/2015</b>

## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fundación Int. M<sup>o</sup> Luisa de Moreno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

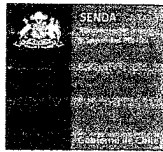
Adriano Losada Puyo (Nombre Representante Legal)

[Firma manuscrita] (Firma Representante Legal)

En ( ) , a ( ) de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

### ANEXO N° 3

#### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fundación M<sup>rs</sup> Luisa de Moreno, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

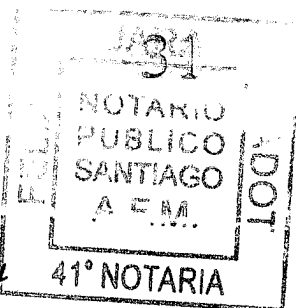
Adriano Losada Puyo (Nombre Representante Legal)

[Firma manuscrita] (Firma Representante Legal)

En ( ) , a ( ) de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

**ACTA 9**

Dep. N° 9031  
25.03.2014



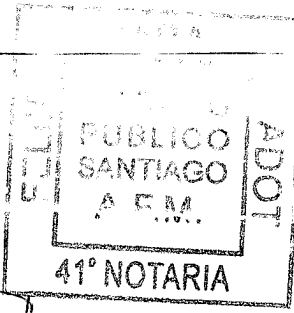
En SANTIAGO DE CHILE a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, se procede a celebrar la Asamblea extraordinaria de la **FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO** con personería jurídica número **30381**, convocada por la **PRESIDENTA** de la **FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO** Gloria Mercedes Granada Rodríguez RUT: 23.536.997-4 con el fin de presentar su renuncia libre y voluntaria por motivos personales.

Por decisión unánime de los miembros del **DIRECTORIO** se decide que la vicepresidenta de la **FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO**, Adriana Losada Puyo RUT: 21.687.749-7 asumirá desde la fecha la Presidencia y será la nueva representante legal de la Fundación.

La señora Gloria Mercedes Granada Rodríguez hace entrega formal del cargo de Presidencia y todo lo relacionado a documentación e información de la **FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO** a la señora Adriana Losada Puyo.

La señora Adriana Losada Puyo recibe el cargo como nueva Presidenta y representante legal de la **FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO** y todo la documentación relaciona

Declaración de conocimiento y aprobación de la renuncia de la señora Gloria Mercedes Granada Rodríguez RUT: 23.536.997-4 y de la recepción y aceptación de la nuevos cargos a la señora Adriana Losada Puyo RUT: 21.687.749-7 dentro de la **FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO**.



GLORIA MERCEDES GRANADA RODRIGUEZ.

[Handwritten Signature]

RUT: 23.536.997-4

ADRIANA LOSADA PUYO.

[Handwritten Signature]

RUT: 21.687.749-7

JOSE FERNANDO MENA.

[Handwritten Signature]

RUT: 23.717.578-8

MONICA VANESSA AREVALO.

Monica Arevalo

RUT: 22.487.075-2

ANA ELVIRA GAMBA O.

[Handwritten Signature]

RUT: 21.386.419-K

CLARA YANIRA ONOA ROJAS.

[Handwritten Signature]

RUT: 23.081.999\_8

Certifico que el Acto que antecede se usó íntegramente a escritura pública en lo relativo a mi cargo y se anota en el libro de Defensorías con el N° 9131.  
Santiago, 25 de Marzo de 2014.

[Handwritten Signature]



030

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJEROS

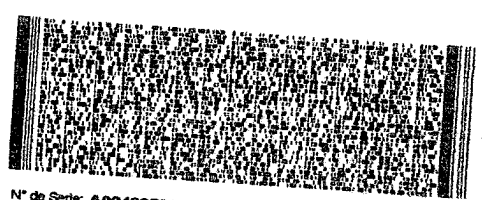


APellidos  
**LOSADA PUYO**  
Nombres  
**ADRIANA**  
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD COL  
FECHA DE NACIMIENTO 08 JUN 1978  
FECHA DE EMISIÓN 14 ABR 2011  
FECHA DE VENCIMIENTO 14 ABR 2016  
FIRMA DEL TITULAR *Adriana Losada Puyo*

RUN 21.687.749-7

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 MAR 2014  
FELIX JARA CADOT  
NOTARIO PUBLICO

JARA  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO A.F.M.  
41° NOTARIA



N° de Serie: A024385340 Visa: PERMANENCIA DEFINITIVA  
Profesión: NO INFORBIADA

14788

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
06 FEB 2015  
FELIX JARA CADOT  
NOTARIO PUBLICO

JARA  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO A.F.M.  
41° NOTARIA

FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA  
Suplente del Titular  
FELIX JARA CADOT

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE  
MORENO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
PATROCAL 1289 907  
SANTIAGO

RUT  
65.067.527-4



650675274

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

13000PUS-03331

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

----- USO INTERNO SII -----



FECHA EMISION: 16/04/2013

N° DE SERIE: 20130786081

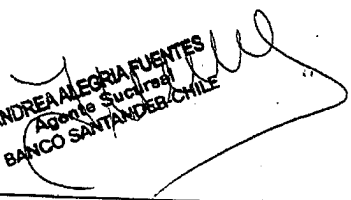


## CONSTANCIA

Banco Santander Chile deja constancia que la empresa **Fundación Internacional María Luisa** Rut: **65.067.527-4** es cliente de esta institución desde 20-05-2003, siendo titular de la Cuenta **06706121-7** con impecable comportamiento comercial y sin protestos vigentes .

Se extiende la presente Constancia, a petición del (los) interesado (s) , sin ulterior responsabilidad para este banco.

Santiago 13 de Octubre del 2015

  
ANDREA ALEGRIA FUENTES  
Agente Sucursal  
BANCO SANTANDER CHILE

\_\_\_\_\_  
Agente



\*\*\*\*\* 1.499.960,00  
11/05/2016

Nº INSTRUMENTO : 0169235

Nº OPERACION : 00350154005507943636 \$ **1.499.960,00** DEL BANCO SANTANDER CHILE 0154

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA SEMINARIO LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100\*\*\*\*\*

A LA VISTA SIN INTERESES A FAVOR DE : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CON (RUT 61.990.170-9)

TOMADA POR : FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA (RUT 65.067.527-4) PARA GARANTIZAR :

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

**Santander**  
BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



**JAMILENY LONIGA**  
Administradora de Servicio al Cliente  
BANCO SANTANDER CHILE  
P.O. BANCO SANTANDER CHILE  
**IRACETA GARRIDO**  
Tegolera